

3.^a „Excmo. Sr.=Con fecha de 24 del corriente me dice el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia lo que sigue.=
Excmo. Sr.=El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, me dijo en 13 de este mes que con fecha de 2 del mismo le ha dirigido la Junta de Aranceles la exposicion siguiente.=El Intendente de la Provincia de Zamora ha manifestado á la Junta que no le es posible marcar en los estados semanales de granos el precio que tienen en los mercados de la Ciudad de Toro ni en Fuente Sanco, porque el caballero Corregidor y Subdelegado del Partido no se prestan á dar- selos, y que tampoco puede mandar los estados de cosechas que se le tienen pedidos, en atencion á que de los trescientos y seis pueblos que componen la Provincia únicamente ha conseguido reunir noticias de ciento cuarenta y siete, observán- dose en estos una inesaxtitud tan grande que cree no sirvan de nada los resultados que arrojan; dice por último que ha usado con los pueblos varias medidas, pero que ni las comu- nicaciones, ni los apremios son suficientes para que obedezcan las disposiciones superiores.=Cuando la Junta pidió todas es- tas noticias lo hizo con la mira de acumular datos que creyó indispensable para la formacion del proyecto de Ley, acerca del comercio de granos de que está encargada por el Real decreto de 16 de Febrero del año próximo pasado, juzgando tambien que las Autoridades y los pueblos se prestarian gustosos á semejante servicio como que son los principales interesados en las providencias que se adopten sobre este punto. Hasta la pre- sente no ha podido reunir mas que unos pocos estados de cose- cha del año anterior, si bien recibe con mas puntualidad los de precios de granos, en cuyo caso ha recordado diferentes veces á los Intendentes el embio de las presitadas noticias, indicán- doles se valieran para su adquisicion de los medios que le su- giera su zelo.=Nada de esto parece que es de ningun valor en la Provincia de Zamora, y segun se entreevee por los ofi- cios del Intendente es preciso ó renunciar al conocimiento del estado de la agricultura en aquella Provincia ó que se adop- ten por el Gobierno medidas capaces de hacer que los pue- blos se presten á facilitar las noticias que se les pidan por las Autoridades. No quisiera la Junta que se hechara mano de los apremios, porque sobre no estar en uso mas que para verificar la cobranza de las contribuciones Reales en circunstancias de absoluto descuido y abandono de parte de los contribuyentes ó de morosidad en los recaudadores para su apronto ó exac- cion, se harian odiosas las peticiones de la misma Junta, gra- vando con nuevos gastos á los pueblos que por desgracia no están tan prósperos como ambiciona aquella, y por lo cual se desvela, ademas de que creada para proporcionar el fomento de la riqueza artistica deseara que el conocimiento de la utilidad fuera el único mobil que impulsará á todos á suministrarla las noticias que les pidieren, con el fin de prepararles aquel dicho bien.=Sin embargo convencida la Junta que no puede conse- guirlo por si sola, há acordado hacerlo presente á V. E. á fin de que ó bien por el ministerio de su cargo, ó bien por el de Gracia y Justicia si lo cree mas acertado, se prevenga á los Ayuntamientos y Corregidores, y particularmente á los de la Provincia de Zamora, no se nieguen á dar las noticias que se

